

4.2.- Fines del Programa

[Empty box for Fines del Programa]

4.3.- Presupuesto total del programa o actividad

[Empty box for Presupuesto total del programa o actividad]

4.4.- Número de destinatarios de las actividades

[Empty box for Número de destinatarios de las actividades]

4.5.- Ambito de desarrollo del programa o actividad

[Empty box for Ambito de desarrollo del programa o actividad]

4.6.- Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de la actividad

[Empty box for Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de la actividad]

5.- OTRAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS DE LA CONVOCATORIA

[Empty box for OTRAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS DE LA CONVOCATORIA]

..... a .. de de 1989

Fdo.:

NOTA: En caso necesario utilice un anexo aparte.

ORDEN de 19 de diciembre de 1989, por la que se convocan ayudas económicas para financiar las actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos.

La Consejería de Educación y Ciencia considera imprescindible la participación de los padres de alumnos en la vida de los Centros docentes. Ante este planteamiento es necesario continuar formentando las plataformas y cauces que hagan posible que el derecho a participar de los padres se convierta en una realidad tangible.

En esta línea, las Federaciones Provinciales y Confederaciones de Padres de Alumnos, por medio de una participación activa y renovadora, deben tener un papel protagonista en el encuentro entre las fuerzas sociales presentes en nuestra realidad socioeducativa y los representantes de la Administración Educativa.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Ciencia desea proseguir en su labor de apoyo al desarrollo asociativo y formativo de los padres, mediante ayudas económicas que faciliten las funciones de dichas entidades.

En virtud de cuanto antecede, esta Consejería ha resuelto:

1. Convocar ayudas económicas, para el curso 1989/90, destinadas a colaborar en los gastos de las Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos en aquellas actividades recogidas en sus estatutos, principalmente las de fomento asociativo y formación de padres.

2. Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas, las Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar integrados exclusivamente por Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros docentes públicos o privados, no universitarias, de esta Comunidad Autónoma.
b) Desarrollar sus actividades en el ámbito territorial de una provincia a de la Comunidad Autónoma.
c) Estar debidamente inscritos en el correspondiente Registro de Asociaciones de las Delegaciones Provinciales de Gobernación y de Educación y Ciencia.

3. Las solicitudes se dirigirán al Viceconsejero de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21-3 Planta 41011 Sevilla) mediante instancias que se ajustarán al modelo que figura como anexo a esta Orden, las cuales padrán presentarse en el registro general de la Consejería o por cualquiera de los medios señalados en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La regulación del período de presentación de instancias y su posterior resolución se efectuará de la forma siguiente:

- a) Las solicitudes se presentarán antes del 20 de enero de 1990.
b) La resolución de la convocatoria se realizará durante el mes de febrero.

5. A las instancias se acompañará:

- a) Plan de actividades anual en el que se detallen los acciones a realizar y el presupuesto aproximado de los mismos.
b) Relación nominal de las Asociaciones miembros de la entidad solicitante.
c) Fotocopia modelo 336 del Ministerio de Hacienda (C.I.F.).
d) Certificado bancario en el que se acredite Banco, Sucursal y cuenta corriente abierta a nombre de la Federación, a través de la cual librar la subvención.

6. La solicitud o que se refiere el punto 3. deberá contener todos y cada uno de los datos de identificación que se señalan.

7. Una vez resuelta la convocatoria, se comunicará a cada Entidad la Cantidad concedida, así como los instrucciones para su percepción y posterior justificación.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CUESTIONARIO DE DATOS GENERALES SOBRE FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE ANDALUCIA

1. Entidad.
Nombre de la asociación
Siglas
Sede social provincial: Plaza o calle
Localidad
Provincia
Teléfono
Núm. Código de Identificación Fiscal

2. Datos de transferencia.
Núm. de C/C o Libreto
Sucursal
Localidad
Dirección
Provincia
Titular

3. Implantación en Andalucía.
Ambito territorial: Local
Regional
Provincial
Estatal

Las Entidades de Padres de Alumnos que tenga implantación en más de una provincia. La de carácter provincial, regional y nacional con ámbito de actuación en Andalucía, deberán acompañar a este impreso información referida a los domicilios u otras sedes que la misma entidad tenga en toda nuestra Comunidad Autónoma, ordenados por provincias y con el número de asociaciones por cada una de ellas:

Provincia Domicilio: Calle o plaza:
 núm. Localidad Teléfono

Nombre y número de Asociaciones

4. Marco legal

Registro en la Consejería de Gobernación de la J.A.
 Provincia
 Fecha de inscripción
 Censo de la Delegación de Educación y C. de
 Con el núm
 Fecha de inscripción
 Censo en la Consejería de Educación y C. núm.
 Fecha de inscripción

5. Datos de los directivos

Presidente: Nombre Apellidos
 Dirección Localidad:
 Provincia Teléfono:

Secretario: Nombre: Apellidos
 Dirección: Localidad:
 Provincia: Teléfono:

El abajo firmante, como responsable de la entidad, certifica la certeza de los datos consignados.

Expone que: Desea acogerse a la convocatoria de ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y reúnen los requisitos exigidos, por lo que presenta esta solicitud junto con la documentación exigida, para que se le conceda una ayuda por un importe de (en letras y números) que significa el por 100 del presupuesto previsto para la financiación del proyecto presentado.

..... a de de 1989.

Fdo.:

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se autoriza el cambio de denominación al Centro Homologado en el Area Técnico Práctico de Peluquería Academia de Peluquería Guillermo y Raimundo, de Algeciras (Cádiz).

Examinado el expediente presentado por D. Guillermo Fernández García, titular del Centro privado homologado en el área técnica práctica de Peluquería denominado «Academia de Peluquería Guillermo y Raimundo» domiciliado en Algeciras (Cádiz) c/ San Juan nº 3 y 5, en solicitud de cambio de denominación.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar lo solicitado por el mencionado Centro, código 11008768, que en lo sucesivo pasará a denominarse «Academia de Peluquería Guillermo».

Sevilla, 12 de diciembre de 1989.- El Director General, Francisco Soriano Serrano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1691/89).

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 728/88, a instancia de Propiedad para la Promoción y Reconversión Económica representado por el procurador D. Joaquín Ladrán de Guevara e Izquierdo contra finca hipotecada por don Juan Martín Valle y doña Carmen Oliva Carabito, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado a los doce de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 6 de marzo de 1990.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día 4 de abril de 1990.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo de 1990 si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de 1ª y 2ª subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20% del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consiguiendo al presentarlo ante el Juzgado

el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador ocepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediata a la misma hora, sirva el presente de notificación a los deudores, caso de no poderse notificar personalmente.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

A) Urbana. Finca número uno. Planta sótano del edificio en Morón de la Frontera, en calle Jerez Alta, número 24 duplicado. Está destinado a almacén y tiene su acceso por el fondo, donde es medianera con finca colindante del Sr. Martín Valle, y a través de ella. Tiene una superficie de ciento dieciocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al libro 183, tomo 1.256, folio 32, finca número 7.081. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.580.000 pesetas (Tres millones quinientas ochenta mil pesetas).

B) Urbana. Finca número uno. Planta sótano dedicada a almacén, de la casa número veinticuatro de la calle Jerez Alta de Morón de la Frontera. Tiene su acceso por el fondo, donde es medianera con finca colindante del Sr. Martín Valle, y a través de ella. Tiene una superficie de ciento dos metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al libro 183, tomo 1.256, finca número 7.078, folio 26. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.580.000 pesetas (Tres millones quinientas ochenta mil pesetas).